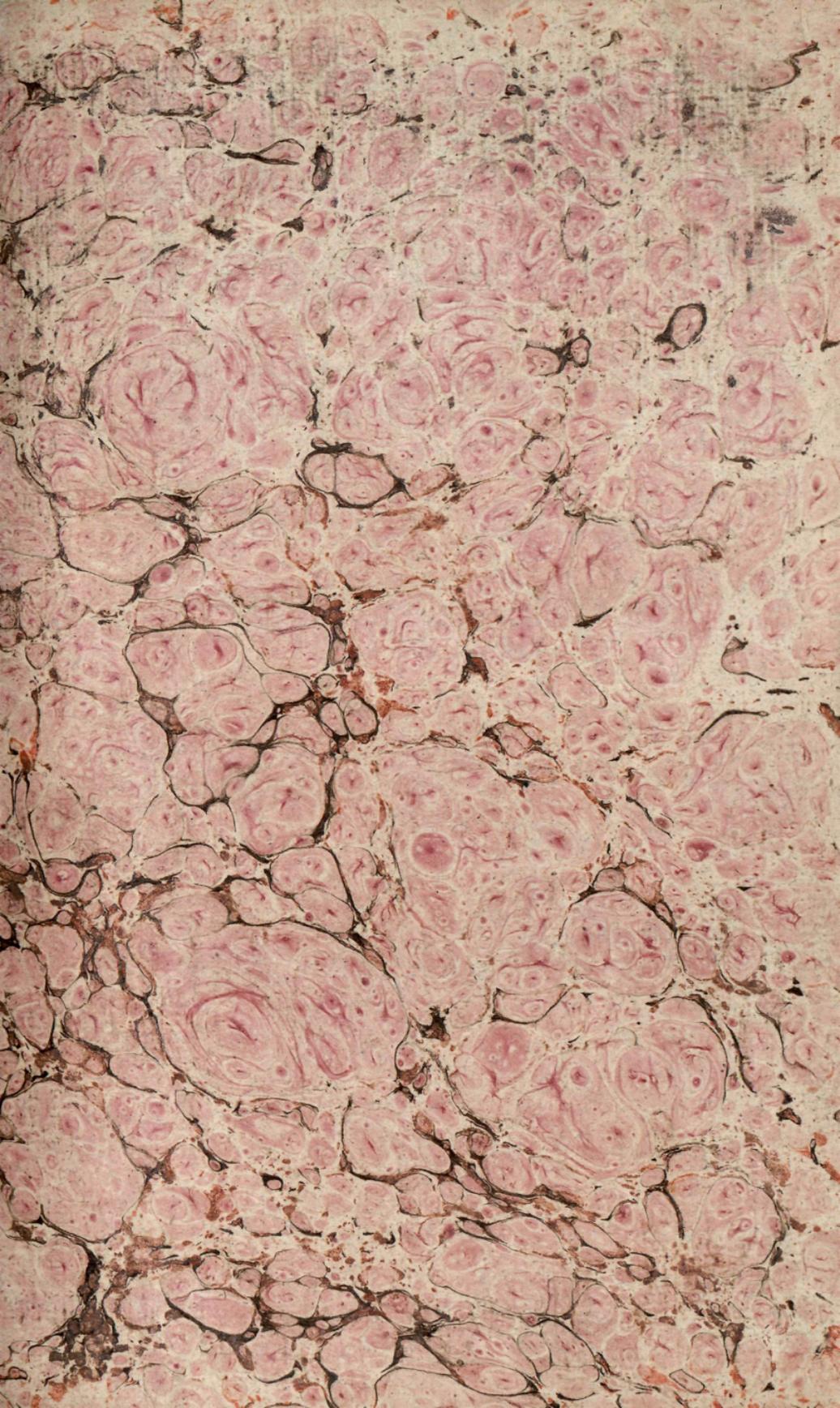


A-C.47/7











100

LIBRERIA DE DON JUAN DE MATEO

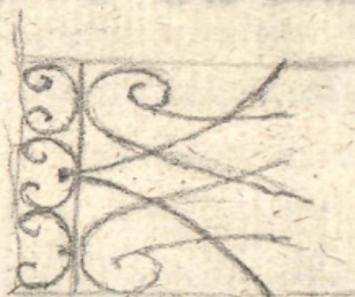
EN LA PLAZA DE SAN JUAN DE MATEO

DE LA CIUDAD DE MADRID

EN EL AÑO DE 1800

EN LA PLAZA DE SAN JUAN DE MATEO

DE LA CIUDAD DE MADRID



EN LA PLAZA DE SAN JUAN DE MATEO

DE LA CIUDAD DE MADRID

A. (9). 47/7

R  
23594

DESCRIPCION CRITICA

DEL ANIVERSARIO

*DE LAS VICTIMAS*

DEL DOS DE MAYO,

CELEBRADO

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID,



MADRID:

IMPRENTA DE ALVAREZ. AÑO DE 1820,

R/322N

DESCRIPCION CRITICA

DEL ANIVERSARIO

DE LAS VICTIMAS

DEL DOS DE MAYO,

CELEBRADO

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID,



MADRID:

IMPRESA DE ALVAREZ AÑO DE 1820.



sagrada que nos impone nuestra Sacrosanta Religion, no es un deber menos forzoso el que reclama de los españoles la ley del agradecimiento : que el decoro de la Patria ; la gloria de la nacion heróica de que somos parte ; el reconocimiento profundo que debemos á los manes ilustres de los primeros esforzados españoles que sellaron con su sangre generosa la independencia del suelo que nos vió nacer ; la espectacion pública en días que el recobro de nuestra libertad despierta mil recuerdos gloriosos , todo empeña al Ayuntamiento á que se esmere en llenar magníficamente tan grandes objetos y tan sagrados deberes , apartando de su vista lo angustioso de las circunstancias para promover gastos , y la perentoriedad del tiempo para la egecucion, pues todo cede al esfuerzo irresistible de un patriotismo ardiente , y de una voluntad decidida : En este concepto creyó la comision deber proponer al Ayuntamiento medidas correspondientes para solemnizar aquel aciago dia , y á fin de dar á la festividad toda la pompa y magnificencia que deben distinguir las demostraciones públicas de una gran Nacion, no solo en el aparato y magestad , sino tambien con actos de un verdadero y provechoso crísimo, tales cuales deben ser para aficionar aun á las personas mas rudas al régimen constitucional , despertando en todos los corazones el amor á aquellas virtudes públicas, sin cuyo apoyo no puede existir por largo tiempo la libertad civil de los pueblos : combinando á un tiempo el modo como pueden llenarse á la vez , y en el mismo dia los objetos indicados , y las importantes miras

\*

que se propusieron los padres de la Patria, cuando se ocuparon de sus beneméritos defensores, por medio del proyecto que se comprende en los puntos siguientes.

1.<sup>o</sup> Que la procesion, oficio de difuntos, ceremonial y pompa fúnebre que acompañe á dicho acto, sea la misma que la del año de 1814, sin otra diferencia que aquellas variaciones propias de las circunstancias, pues que ahora no hay exhumacion de cadáveres &c.

2.<sup>o</sup> Que se invite á S. M. y AA. suplicando les honren con su asistencia tan solemnes actos.

3.<sup>o</sup> Que se erija un cenotáfio, pirámide ó mausoleo en el parage en que fueron sacrificados los valientes cuya memoria se honra.

4.<sup>o</sup> Que en el salon del prado y frente al cenotáfio, se levante un gran tablado el cual deberá servir para el objéto que va á indicarse.

5.<sup>o</sup> Que se elijan cuatro doncellas hijas, hermanas, ó inmediatas parientas de aquellas ilustres víctimas, para desposarlas con otros tantos varones de la clase que se dirá.

6.<sup>o</sup> Que se busquen dos ciudadanos de la clase de artífices hijos, hermanos ó próximos parientes (si ser pudiese) de los sacrificados en el día 29, ó si no puramente vecinos de Madrid; y otros dos militares retirados que hayan servido dignamente á la Patria, y que actualmente se ocupen en algun arte ú oficio; y concertadas que sean las voluntades, se desposen con las cuatro doncellas.

7.<sup>o</sup> Que estos enlaces se hagan públicamente y en-

cima del tablado reciban la bendicion nupcial de mano del Illmo. Obispo auxiliar de Madrid.

8º. Que solemnizen este acto músicas y danzas de ambos sexos de los parientes, amigos ó convecinos del agraciado.

9º. Que se dote á cada una de las dos doncellas que casen con los dos paisanos, y á los dos veteranos retirados que se enlacen con las otras dos, y que por sus servicios reciban el justo premio de la patria, con una suerte de tierra (de los terrenos que pertenecen á los propios de esta villa) capaz de sustentar á una familia, un par de bueyes y todos los aperos de labor, y ademas tres mil reales en metálico, para los primeros adelantos. Y en el caso de que ninguno de los cuatro matrimonios, ó alguno de ellos haya ejercido la industria agrícola, se les habilitará á cada cual el respectivo taller de su arte ú oficio completamente, dándoles los mismos tres mil reales.

Tal fue el pensamiento en grande que se presentó al Ayuntamiento, dejando los detalles y medios de ejecucion para despues que fuese aprobado: no creyendo necesarias otras esplicaciones de las miras políticas que le dictaron por ser tan óbvias y sencillas, como importantes.

La comision teniendo presente que las grandes y nobles ideas de las Córtes, en el importante objeto de estrechar al soldado con su Pátria, consisten en que recibiese de sus mismas manos el premio debido á sus fatigas y á su virtud, creyó que nunca podian presentarse circunstancias mas propias para

dar cumplimiento á una ley tan sábia, benéfica y política como profundamente meditada, y que por estos y otros medios semejantes de recompensas es como se puede llegar á nacionalizar verdaderamente un ejército y crear un nuevo espíritu enteramente patriótico.

Pero por si acaso estas razones no fuesen suficientes para determinar los patrióticos enlaces en los términos propuestos, se propuso otro partido para modificarle, á saber: Que si conviniere que los cuatro matrimonios se verifiquen entre solos paisanos, se elijan tambien cuatro soldados cumplidos de las cuatro armas de infantería, caballería, artillería é ingenieros, y se les den sus licencias absolutas, con mas cien doblones á cada uno, y un documento que acredite ser el premio una remuneracion que les da la Pátria; y que si se adoptase este pensamiento deberia ejecutarse el acto públicamente, sacando de entre las filas á los cuatro militares, y al frente de sus banderas recibiesen de manos del Ayuntamiento el donativo á nombre de la Pátria; concluyendo con esponer que si las ideas espuestas mereciesen la aprobacion, se daria inmediatamente toda la explicacion necesaria, pues siendo el tiempo corto debian aprovecharse los instantes, para oficiar y tratar con aquellas personas y corporaciones con quien se debia proceder de acuerdo en la festividad.

Analizada y controvertida en el Ayuntamiento la propuesta, aunque desde luego la hubiera ampliado segun la efusion de sus sentimientos patrióticos, en tan augusta conmemoracion, sin embargo, contenido en los

límites que prescribe la prudencia, y conciliando la escasez de fondos de Villa y sus crecidas obligaciones con la indispensable magnificencia que corresponde á tan noble objeto, acordó: Que sean y se entiendan los referidos cuatro dotes de tres mil reales cada uno en lugar de los seis mil; y que ademas á un soldado de cada uno de los regimientos de la guarnicion de Madrid, que sea mas benemérito y se halle en estado de ser licenciado, se le den dos mil reales acordando la forma de su distribucion con el señor capitan General de la provincia don Gaspar de Vigodet; y por lo respectivo á todo lo demas correspondiente á la festividad del dia, se practique quanto sea necesario para su mayor solemnidad.

En este estado era ya necesario no solo presentar los detalles de la funcion para cabal conocimiento del Ayuntamiento, sino describir tambien la forma de la ejecucion para la inteligencia de todos cuantos debiesen intervenir y concurrir á la solemnidad que se proponia celebrar; y con este objeto se presentó un programa que principiando con un resúmen ó extracto de lo que antecede, y no espresamos por no molestar, en quanto á la funcion decia:

La festividad del memorable dia abraza tres partes. Primera. La festividad de iglesia en que se han de celebrar los sufragios piadosos por las almas de las respetables víctimas. Segunda. La parte cívica que se ha de efectuar sobre el sagrado suelo de aquel horrendo sacrificio. Tercera. La pompa fúnebre con que debe conducirse la heróica Villa de Madrid para la celebra-

dad de un acto tan solemne, y de que no hay ejemplo en los fastos de la historia.

Primera. En la iglesia de san Isidro se restablecerá el suntuoso monumento catafalco que erigió y conserva la Villa para la repetición de estos actos piadosos, y en el cual están dignamente colocados los vasos sepulcrales en que se conservan las preciosas reliquias de tan caras víctimas, con varias figuras alegóricas al respeto que les es debido. Se celebrará una solemne Misa por el Cardenal Arzobispo de Toledo, ó por el Obispo auxiliar; á que se adoptará la composición armónica del célebre don Mariano Rodríguez Ledesma, desempeñada por 71 profesores de los mejores que se conocen en las partes instrumental y vocal. El panegírico ú oración fúnebre lo pronunciará el doctor don José Rodríguez, presbítero, capellan mayor de la iglesia de san Antonio de los Alemanes y hermandad del Refugio. Las autoridades estarán colocadas en los lugares correspondientes y para los convidados de ambos sexos, se destina un circo en la parte principal de la iglesia, y en las tribunas que estarán enlutadas. Para recibir y despedir la comitiva y convidados, se destinarán Regidores y otras personas de distinción.

Segunda. En el Prado se erige y coloca en el sitio llamado de la *lealtad*, que fue el punto principal donde fueron sacrificadas y sepultadas la mayor parte de las víctimas que hoy santifica nuestra veneración y respeto, un Cenotáfio ó Monumento piramidal, simulacro del que está mandado erigir por las Córtes, para eterna memoria de tan atroz tragedia, y que llegue sin

interrupcion hasta nuestras mas remotas generaciones el recuerdo del DOS DE MAYO, dia de horror y gloria al mismo tiempo para la Nacion española. A las cuatro faces de la pirámide hay cuatro frontispicios cerrados por cuatro verjas que dejan ver la bóveda del centro, en donde debe depositarse el vaso sepulcral que contiene las reliquias de las víctimas que deben inspirar al transeunte, veneracion y egemplo: las referidas verjas están simuladas en el modelo que se ostenta con cuatro altares para celebrar con dignidad y respeto, peremnes misas el dia del aniversario, los cuales se pueden reemplazar anualmente con el mismo objeto, y dejar despues en su forma principal: todo el monumento estará cerrado por una verja enlutada para evitar su profanacion, y guarnecido de plantas tristes que inspiren dolor y sentimiento. En este momento se cantará el solemne responso por el Cardenal Arzobispo de Toledo, ó por el obispo Auxiliár, á que uniremos nuestras plegarias entre el estruendo de las salvas de artillería y músicas lúgubres que penetren y suban hasta el Cielo en loor de las víctimas que santifican nuestros votos. Al frente del santuario de las heróicas víctimas, en el salon del Prado, habrá establecida una balla que dé lugar y capacidad bastante para lo principal del cortejo con separacion de los espectadores, proporcionando al mismo tiempo desahogo para que todos puedan gozar de la augusta patriótica cerimonia á que se dedica: al frente ó testero de la balla, habrá un lugar elevado cubierto de tapiz, en que se colocará un trono que ocupará S. M. ó su retrato, como au-

toridad suprema de la Nacion: en el centro habrá una mesa con tapete, recado de escribir y las cantidades que la Villa consagra á la virtud y constancia militar de los defensores de la Patria, que despidiéndose en el acto de las banderas bajo las cuales militaron los cumplidos años de sus heróicos servicios, vuelven á la Patria y son acogidos por el Ayuntamiento de Madrid, que premiando sus virtudes con la expresion señalada de su reconocimiento, y una medalla de las que dedica al mérito, los presenta á S. M. de quien recibirán sus correspondientes licencias, refrendadas en la forma siguiente. *El Ayuntamiento de esta muy heróica villa de Madrid, cumpliendo la voluntad de los padres de la Patria expresada en el decreto de 13 Marzo de 1814. os presenta vuestra licencia absoluta para separaros del servicio, y esta corta expresion de su gratitud; y en seguida se interpolarán con el Ayuntamiento, siguiendo el espíritu del referido decreto para continuar con la pompa fúnebre al templo de S. Isidro.*

Tercera: La pompa fúnebre, así como todas las fiestas nacionales que se celebran en la Côte, se compondrá del Rey, y de todas las autoridades, eclesiásticas, civiles, políticas, militares, clero secular y demas corporaciones, como son sacramentales, hospicio, doctrinos &c., á cuyo efecto se pasarán los correspondientes oficios á los gefes y prelados.

A las ocho de la mañana del referido dia dos de Mayo saldrá la pompa fúnebre de Santa Maria de la Almudena. Abrirá la marcha un piquete de caballería, al que seguirá un tren de cuatro piezas de Arti-

